

# Resolución Directoral Regional N° 01636

Huánuco, **25 ABR 2024**

## VISTOS:

El OFICIO N° 109-D.G.IESTP. "AP"-HCO-2024 de fecha 03 de abril de 2024, el documento N° 04720963-2024, el expediente N° 02885975-2024 y demás documentos que se adjuntan en cuatro (04) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, según el OFICIO N° 109-D.G.IESTP. "AP"-HCO-2024 de fecha 03 de abril de 2024 procedente de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Aparicio Pomares" de Llicua Baja, distrito de Amarilis, provincia Huánuco, informa licencia sin goce de haber de doña **Aiichira Yelma, SINCHE ANAYA**, Docente Superior contratada del referido Instituto de Educación Superior Tecnológica Público, del 27/03/2024;

Que, mediante el Registro de documento N° 0526 de fecha 26 de marzo de 2024, presentado al Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Aparicio Pomares" de Llicua Baja, distrito de Amarilis, provincia Huánuco, por doña **Aiichira Yelma, SINCHE ANAYA**, Docente Superior contratada del referido Instituto de Educación Superior Tecnológica Público, solicita permiso sin goce de haber el 27/03/2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Ítem 1. del literal b) del Artículo 87° de la Ley N° 30512 –Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y del **Artículo 223°.- Permiso sin goce de remuneraciones del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU "Reglamento de la Ley N° 30512"**; Establece: El permiso sin goce de remuneración se otorga por motivos personales";

Que, por las razones expuestas en el numeral precedente es necesario efectuar el acto administrativo, en la forma como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Con lo informado por la Dirección del Instituto y el Proveído S/N de la Oficina de Gestión Administrativa, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 30512 –Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU "Reglamento de la Ley N° 30512", Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

## SE RESUELVE:

1° **CONCEDER PERMISO**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución a doña **Aiichira Yelma, SINCHE ANAYA**, identificada con DNI. N° 04070419, Docente Superior contratada del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Aparicio Pomares" de Llicua Baja, distrito de Amarilis, provincia Huánuco, con 40 horas de jornada laboral, por **UN (01) día, el 27/03/2024 SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PERSONALES.**

2° TRANSCRIBIR, la presente resolución al IESTP "Aparicio Pomares" de Llicua Baja, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



MCG/DREH  
JACC/DGA  
WGCQ/R/RR/HH.  
METR/T.A. II  
22/04/2024

